



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 864-2023-AGN/OA-AA, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Área de Abastecimiento; el Informe N° 000631-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, es de interés social y de necesidad pública la protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el artículo VII del Título Preliminar de la citada norma, establece que *“El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia”*;

Que, a su turno, el artículo 1 del TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, aprobado con Decreto Supremo N° 013-90-JUS, prescribe que la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que la finalidad de creación del sistema es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; además, el artículo 4 de la referida ley establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por otro lado, el numeral 21.1, del artículo 21, de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, concordante con el artículo 35 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las comisiones *“son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas”*;

Que, mediante el Informe N° 864-2023-AGN/OA-AA, el Área de Abastecimiento informa que existe la necesidad crítica de trasladar y custodiar los fondos documentales del Archivo General de la Nación – AGN, motivo por el cual propone la creación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria en el marco del proceso de traslado y custodia de dichos fondos documentales del AGN. Sobre el particular, esta área técnica indica que la naturaleza multidisciplinaria de la comisión asegura un enfoque integral en la planificación y ejecución del traslado, abarcando aspectos cruciales como la preservación documental, la gestión de archivos históricos, la tecnología de la información, la logística de abastecimiento y las





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

consideraciones de recursos humanos. Esta diversidad de perspectivas permitirá anticipar y abordar los desafíos específicos, contribuyendo a la eficacia global del proceso. Además, concluye que la inclusión de las direcciones del AGN en la comisión garantiza una alineación precisa con las políticas y lineamientos estratégicos de la institución. Este componente es esencial para asegurar que el traslado no solo cumpla con las normativas legales y regulatorias, sino que también responda a la visión y misión institucional, preservando la integridad de los fondos documentales y garantizando su acceso futuro;

Que mediante el Informe N° 000631-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde la designación de los representantes de la entidad para la instauración de la Comisión Técnica Multidisciplinaria para el servicio de alquiler temporal de local para custodia de fondos documentales y servicios vinculados del Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre de 2022, se delega en la Secretaría General para el Ejercicio Fiscal 2023 la facultad de *“conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la entidad cuyo objetivo sea el manejo adecuado de los recursos asignados y/o la optimización de procedimientos y procesos administrativos internos (...)”*;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Dirección de Conservación, de la Dirección de Archivo Notarial, de la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, del Área de Abastecimiento, del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF que delega facultades y atribuciones en la Secretaría General para el Ejercicio Fiscal 2023;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.- Conformar** la Comisión Técnica Multidisciplinaria para el servicio de alquiler temporal de local, para la custodia de fondos documentales y servicios vinculados del Archivo General de la Nación; el cual estará integrado por los jefes/as y directores/as de los siguientes órganos de nuestra institución:

- Jefe/a del Área de Abastecimiento, quien la preside
- Jefe/a del Área de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
- Responsable de la Dirección de Archivo Histórico
- Responsable de la Dirección de Archivo Notarial
- Responsable de la Dirección de Conservación





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal designado en el artículo 1.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

